

RESOLUCION N° 47 / 66.-

Exp. N° 6.065/66 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 12 de julio de 1966.-

Visto el presente expediente n° 68.461/66 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es menester cancelar la deuda pendiente con la // firma "López y Cía.", impresora del Digesto de los Fallos de la // Corte Suprema de Justicia, que no ha podido realizarse por insuficiencia de la partida ordinaria asignada para atender los gastos / de este Tribunal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Tómese de la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" (Art. 75 de la Ley 16.432), la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL // (m\$sn. 1.732.500) a fin de reforzar -por esta única vez- la partida para "Gastos Varios y Eventuales" de la Corte Suprema de Justicia, con destino a la cancelación de la deuda pendiente con la firma "López y Cía", por impresión del Digesto de los Fallos de este Tribunal.-

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA